

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL APOYO A LAS INVERSIONES EN EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 4.1)

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y LA SOSTENIBILIDAD GLOBAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS MODERNIZACIÓN GENÉRICA (OPERACIÓN 4.1.1) SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA MEJORA DEL RENDIMIENTO Y LA SOSTENIBILIDAD GLOBAL EN EXPLOTACIONES DE OLIVAR (OPERACIÓN 4.1.2)



CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2016/1

El Servicio de Modernización y Explotaciones de conformidad con lo establecido en los apartados 13 de los Cuadros Resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden de 31 de marzo de 2016, para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1), y efectúa su convocatoria mediante la Orden de 24 de mayo de 2016 de las operaciones 4.1.1, 4.1.1 para la Iniciativa Territorial Integrada 2014-2020 de la provincia de Cádiz y 4.1.2 para 2016, realiza la siguiente

PROPUESTA DE PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 6 de abril de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm.64, la Orden de 31 de marzo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1), que se ajustan a las bases reguladoras tipo, aprobadas por la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo: Con fecha 30 de mayo de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm.101, la Orden de 24 de mayo de 2016, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 31 de marzo de 2016 para las "inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias (modernización genérica de explotaciones agrarias)", las "inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias (modernización genérica de explotaciones agrarias)" dentro de la Iniciativa Territorial Integrada de la provincia de Cádiz y las "inversiones en activos físicos para la mejora del rendimiento y sostenibilidad global en explotaciones de olivar", estableciendo el plazo de tres meses para la presentación de las solicitudes contado a partir del día siguiente a su publicación, ampliado hasta el 24 de septiembre de 2016 mediante la Orden de 19 de septiembre de 2016 por la que se modifica la Orden de 31 de marzo de 2016, en el cual las personas interesadas presentaron la correspondiente solicitud.

Tercero: La evaluación y el control administrativo de las solicitudes ha sido realizado de forma automatizada tomando como base los datos consignados en los modelos oficiales siguiendo para ello lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema Integrado de Gestión y Control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

Cuarto: Con fecha 07 de Julio de 2017, la Comisión de Valoración a la que se hace alusión en el artículo 13 de los citados Cuadros Resumen, ha valorado las solicitudes y emite esta propuesta de resolución provisional.



FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	FECHA	10/07/2017
ID. FIRMA	640xu733PFIRMApPj6MM6Vvyd9+8GJ	PÁGINA	1/3

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: En la tramitación de los expedientes, en régimen de concurrencia competitiva según lo establecido en el apartado 1 del artículo 9, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

PROPONE

Primero: Conceder una subvención a las personas y entidades relacionadas en el Anexo I de esta propuesta de resolución que adquieren la condición de beneficiarias provisionales, incluyéndose en el Anexo VII la relación de incidencias motivadas por errores y omisiones subsanables.

Segundo: Publicar el Anexo II destinado a las personas y entidades que hubieran adquirido la condición de beneficiarias suplentes. En esta propuesta de resolución dicho Anexo no contiene ninguna persona beneficiaria suplente.

Tercero: La inadmisión de la solicitud de subvención por no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras a las personas y entidades relacionadas en el Anexo III, indicándose en cada caso el motivo de inadmisión.

Cuarto: Desestimar la solicitud de subvención por no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras a las personas relacionadas en el Anexo IV, en el que se detalla en cada caso la motivación del incumplimiento, incluyéndose además la relación de incidencias motivadas por errores y omisiones subsanables.

Quinto: Proponer la aceptación del desistimiento a petición de las personas solicitantes relacionadas en el Anexo V.

Sexto: Publicar el listado de incidencias subsanables de las personas y entidades beneficiarias provisionales y suplentes en el Anexo VII..

Septimo: Publicar el listado de explotaciones ganaderas cuyos datos declarados en la solicitud de ayuda, para el número de animales y/o hembras reproductoras, difieren de la información registrada en SIGGAN, conforme al Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, en el Anexo VIII.

Octavo: Publicar el listado de explotaciones ganaderas cuyos datos declarados en la solicitud de ayuda, para las parcelas y superficies de la explotación, difieren de la información registrada en Registro Autonómico de Explotaciones prioritarias, en el Anexo IX

Noveno: Publicar el Listado de Baremación en el que, ordenados alfabéticamente, se detallan la puntuación y el importe de la ayuda de todas las personas y entidades solicitantes en el Anexo VI.

Décimo: Publicar el listado de beneficiarios provisionales que han solicitado las dos operaciones y obtienen un importe de 0 Euros para una de las operaciones solicitadas en el Anexo X.

Undécimo: Conceder, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de las bases reguladoras tipo, un plazo de 10 días hábiles para:

- 1.- Que las personas y entidades interesadas puedan alegar lo que estimen oportuno en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 2.- Que las personas y entidades beneficiarias provisionales y suplentes y aquellas que formulen alegaciones, junto con el formulario Anexo II de la Orden de convocatoria aporten la documentación que corresponda en cada caso, original o copia compulsada, acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables para el cumplimiento de los requisitos, que se detalla en el apartado 15 de los Cuadros Resumen de las bases reguladoras.
- 3.- Que las personas y entidades solicitantes, aporten de forma adicional a la documentación referida en el apartado segundo, la siguiente documentación:

- Las personas y entidades solicitantes que hubieran marcado en su solicitud la condición de "ser titulares catastrales de las parcelas que componen la explotación", deberá presentar la cédula catastral correspondiente.
- Las personas y entidades solicitantes que hubieran marcado en su solicitud el criterio correspondiente a "estar empadronado en un municipio incluido en la comarca donde se encuentra la explotación", deberán presentar el certificado de empadronamiento correspondiente.



FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	FECHA	10/07/2017
ID. FIRMA	640xu733PFIRMapPj6MM6Vvyd9+8GJ	PÁGINA	2/3

- Declaraciones responsables, conforme al modelo de declaración responsable publicado en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderosarrollorural/areas/infraestructurasagrarias/paginas/submedida-4-1.html>

Jefe del Servicio de Modernización y Explotaciones
Fdo.: José María Vargas Sánchez



Código: 640xu733PFIRMApPj6MM6Vvyd9+8GJ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	JOSE MARIA VARGAS SANCHEZ	FECHA	10/07/2017
ID. FIRMA	640xu733PFIRMApPj6MM6Vvyd9+8GJ	PÁGINA	3/3